

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260618 PUNTO 10º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y1GQ5-SZUNX-V7NC8 Fecha de emisión: 19 de Junio de 2026 a las 13:01:14 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 19/06/2026 12:42 ESTADO FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1932223 Y1GQ5-SZUNX-V7NC8 689A987E43AE6F5632B225109CC8361DE02AA14) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **18 de junio de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE LAS HERMANITAS DE ANCIANOS DESAMPARADOS DE MÉRIDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, Y LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA 2026.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña Catalina Alarcón Frutos, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 8 de mayo de 2026 consta retención de crédito por importe de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 48013, a favor de la Congregación Religiosa de las Hermanitas de Ancianos Desamparados de Mérida, para la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2026.

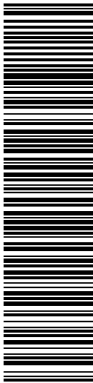
Segundo.- Con fecha 13 de mayo de 2026 se emite informe jurídico favorable por la Asesoría Jurídica Municipal en relación con la propuesta de resolución de convenio de la subvención nominativa otorgada por el Ayuntamiento de Mérida a la Congregación Religiosa de las Hermanitas de Ancianos Desamparados de Mérida 2026.

Tercero.- La memoria justificativa suscrita por la Delegación de Servicios Sociales pone de manifiesto la necesidad de establecer cauces de colaboración institucional y económica con la citada entidad, en atención a la labor social que desarrolla en la residencia Santa Teresa Jornet de Mérida, especialmente en favor de personas mayores en riesgo de exclusión y con bajos recursos.

Cuarto.- La propuesta de la Delegación de Servicios Sociales tiene por objeto la aprobación del convenio de colaboración con la Congregación Religiosa de las Hermanitas de Ancianos Desamparados de Mérida, para la anualidad 2026, exclusivamente para la atención de las personas mayores en riesgo de exclusión y bajos recursos alojados en la residencia Santa Teresa Jornet de Mérida.

Quinto.- Consta en el expediente informe de fiscalización limitada previa favorable,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260618 PUNTO 10º		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Y1GQ5-SZUNX-V7NC8 Fecha de emisión: 19 de Junio de 2026 a las 13:01:14 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2026 12:42	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1932223 Y1GQ5-SZUNX-V7NC8 689A987E43AEF5632B225109CC8361DE02AA14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

emitido por la Intervención Municipal con fecha 8 de junio de 2026, en el que se verifica la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano, la documentación exigible, el presupuesto desglosado, la memoria de actividades, la autorización del compromiso del gasto y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto.- Asimismo, el informe de fiscalización verifica el cumplimiento de los extremos adicionales exigidos por la Ley General de Subvenciones y por el convenio, en particular el periodo de elegibilidad de los gastos, la tipología de los gastos subvencionables, el plazo y forma de justificación y la obligación de divulgar la financiación municipal.

Séptimo.- El expediente incorpora propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales para la aprobación del convenio de colaboración, con informe jurídico favorable, fiscalización favorable y retención de crédito.

Octavo.- La Concejala Delegada de Servicios Sociales tiene atribuida la competencia para elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente actuación se incardina en la actividad de fomento de las entidades locales, amparada por el artículo 25.1 y 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a la promoción de la cultura y equipamientos culturales, sin perjuicio de las competencias municipales en materia de atención social.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el régimen jurídico aplicable a la subvención nominativa y al convenio de colaboración que la instrumenta.

Tercero.- De conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cabe la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, en los términos recogidos en el correspondiente convenio.

Cuarto.- El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que las subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de las entidades locales se formalizarán mediante resolución o convenio, con determinación del objeto, crédito presupuestario, cuantía, compatibilidad, plazos de pago y justificación.

Quinto.- Consta informe jurídico favorable y fiscalización previa favorable, cumpliéndose las exigencias de control interno, suficiencia de crédito y adecuación a la normativa presupuestaria y de subvenciones.

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260618 PUNTO 10º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y1GQ5-SZUNX-V7NC8 Fecha de emisión: 19 de Junio de 2026 a las 13:01:14 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2026 12:42 ESTADO FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1932223 Y1GQ5-SZUNX-V7NC8 689A897E43AE6F5632B225109CC8361DE02AA14) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Sexto.- La competencia para la aprobación de la presente subvención corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 9.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

A la vista de la propuesta y conforme con la normativa citada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Congregación Religiosa de las Hermanitas de Ancianos Desamparados de Mérida y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida para la anualidad 2026, así como conceder a dicha entidad una subvención nominativa por importe de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311 48013 del presupuesto municipal del ejercicio 2026, destinada a colaborar en el mantenimiento de la residencia Santa Teresa Jornet de Mérida y en la atención de personas mayores en riesgo de exclusión y con bajos recursos.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del convenio.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Congregación Religiosa de las Hermanitas de Ancianos Desamparados de Mérida y dar traslado del mismo a la Delegación de Servicios Sociales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes, y a la Sección de Patrimonio para su inscripción y ejecución en el Registro Municipal de Convenios.

Quinto.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la formalización, seguimiento, ejecución y justificación del convenio.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.